

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 19 DE MAYO DE 2010.

En Villada (Palencia), siendo las veintiuna horas treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil diez, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho anexo de la Alcaldía de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa los Sres. Miembros de la misma, que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

- D. Ignacio Escobar Alonso, 2º Teniente Alcalde (PSOE).
- D. Pedro José Ribera Ballesteros, 1º Teniente Alcalde (G. Mixto).

Miembros que han faltado:

- D. Alejandro Rodríguez Losada, Concejal (P.P).

Presidió el acto El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José María González Corrales. Actuó como Secretaria Dña María Gloria Seco Olmedo. Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 12 de Abril de 2010, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, son aprobados por UNANIMIDAD.

Este Acta una vez transcritas en su correspondiente libro, serán autorizadas posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

**2.-APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NUM. 6 y FACTURA OBRA:
AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN VILLADA.**

Visto el expediente de contratación y de ejecución de la obra *AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN VILLADA*.

Vista la certificación num. 6, presentada por el Director de obra D. Javier salceda Adán y las facturas correspondiente a la mismas, num. 53/2010 por importe de 39.875,41 euros presentados por BERCOPA S.L, relativa a la obra *AMPLIACIÓN EDIFICIO DE EL AYUNTAMIENTO EN VILLADA*, se adopta el siguiente acuerdo por UNANIMIDAD:

1.- Aprobar la certificación num. 6, presentada por el Director de obra D. Javier salceda Adán y las facturas correspondiente a la mismas, num. 53/2010 por importe de 39.875,41 euros presentados por BERCOPA S.L, relativa a la obra *AMPLIACIÓN EDIFICIO DE EL AYUNTAMIENTO EN VILLADA*.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**3.-APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NUM. 3 Y FACTURA OBRA:
REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN VILLADA.**

Visto el expediente de contratación y de ejecución de la obra *REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN VILLADA*.

Vista la certificación num.3-LIQUIDACIÓN, presentada por el Director de obra D. Javier salceda Adan y la factura correspondiente a la mismas, num. 478/2010 por importe de 80.423,31 euros presentada por HORMIGONES SALDAÑA S.A, relativas a la obra *REFORMA DEL POLIDEPORTIVO EN VILLADA*, se adopta el siguiente acuerdo por UNANIMIDAD:

1.-Aprobar la certificación num.3-liquidación, presentada por el Director de obra D. Javier salceda Adan y la factura correspondiente a la mismas, num. 478/2010 por importe de 80.423,31 euros presentada por HORMIGONES SALDAÑA S.A, relativas a la obra *REFORMA DEL POLIDEPORTIVO EN VILLADA*.

2.-Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

4. - EXPEDIENTES DE LICENCIAS.

4.1. -LICENCIAS DE OBRAS

Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se dirán, y considerando que las mismas se acomodan al Planeamiento Urbanístico Municipal.

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia y de las Directrices de ordenación Provincial de Palencia,

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas con el cumplimiento de las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras que se notificarán al interesado:

- A D. SATURNINO ESCOBAR ALONSO para aplicación de espuma de poliuretano en techos y pintar fachada en el inmueble sito en la C/ La Rua Nº 25 de Villada. Presupuesto: 500,00 euros. En la votación del otorgamiento de esta licencia se abstiene el Concejal D. Ignacio escobar Alonso.
- A D. VALENTÍN ZABALA BURILLO para derribo de inmueble en C/ Arroyo s/n de Pozuelos. Presupuesto: 750,00 euros. Deberá ponerse en conocimiento del promotor y o productor de residuos de la construcción la necesidad de tratar los materiales de derribo a través de gestor de RDC's autorizado en cumplimiento de la normativa vigente.
- A DÑA. REGINA MÉNDEZ TORBADO para ejecución de pared de asta de ladrillo y de un tejado en la vivienda sita en la C/ Marqués de Casa Pombo, Nº 15 de Villada. Presupuesto: 5.100,00 euros.

- A D. DEMETRIO DOMINGO ESPESO para realización de dos pilares de ladrillo caravista en soportal en finca urbana ubicada en C/ Carlos Casado, N° 19 de Villada. Presupuesto: 490,00 € .
- A DÑA MARÍA CRUZ DIEZ HERNÁNDEZ para realización de panteón en el cementerio municipal. Presupuesto: 5.000,00 euros
- A MARÍA DEL ROSARIO PINTO RODRÍGUEZ para realce de cimentación y reparación parcial del edificio sito en la C/ Del Arco, N° 3 de Villada. Presupuesto: 49.725,25 euros. Deberá presentarse en el Ayuntamiento una copia del proyecto de la obra debidamente visado.
- A D. MARIANO AYERZA MORO para sustitución de ventanas en inmueble en C/ Vizconde Villandrando, N° 29 de Villada. Presupuesto: 4.480,00 euros. Las persianas deberán estar en consonancia con las carpinterías colocadas.
- -A D. RAFAEL QUEVEDO VARONA para retejo, pintado y colocación de uralita en la C/ Sahagún, N° 2 de Villemar. Presupuesto: 800,00 euros.
- A DÑA MARIA DE LA PIEDAD MOREIRA MAGALLANES para hormigonado de patio interior en finca urbana sita en la C/ Del Arco, N° 27 de Villada. Presupuesto: 700,00 euros a falta de comprobación final.
- -A DÑA AMADA GIGANTO LOZANO para retejo con renovación parcial de teja en finca urbana sita en la C/ Vizconde de Villandrando, N° 60 de Villada. Presupuesto: 1.124,00 euros a falta de comprobación final.
- A D. PEDRO ESPESO COLINAS para reparación de tuberías de fontanería en el portal en la finca urbana sita en la C/ Del Arco, N° 14 de Villada. Presupuesto: inferior a 500,00 euros.

SEGUNDO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros organismos públicos, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración

máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

CUARTO.- Aprobar las respectivas liquidaciones tributarias provisionales de las licencias antes concedidas de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística.

4.2 LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Por D^{ÑA} AMPARO SANZO ESPESO se solicita Licencia de segregación de la finca urbana sita en la C) Arroyo ,13 de Pozuelos del rey con una superficie catastral de 206 m².

Se le deniega la Licencia de Segregación solicitada por no reunir los requisitos exigidos en las Directrices de ordenación de la Provincia de Palencia, ya que la superficie de parcela mínima exigida en Tierra de campos es de 200 m², y en este caso una de las parcelas segregadas tendría una superficie inferior a la mínima que se fija en 200 m², no existiendo posibilidad de agregación a otra finca.

4.3 -LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES PELIGROSOS.

Por D. PATRICIO BALLESTEROS GOÑI se solicita LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Tras examen del expediente tramitado al efecto y de la documentación presentada por el interesado, se acuerda por UNANIMIDAD:

1.- Otorgar Licencia de Animales potencialmente peligrosos, para establecimiento de criadero y actividad de comercio de perros potencialmente peligrosos.

2.- Obtenida la Licencia el titular de la misma tendrá la obligación de identificar y registrar al mismo y los animales de especie canina deberán estar identificados mediante un microchip.

3.- El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el registro de Animales Potencialmente peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya obtenido la correspondiente licencia.

4.- En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y de su Reglamento, regulado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, se establecen como obligaciones del titular de la Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, las siguientes:

- Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de identificar a los animales con un microchip.
- El titular de la Licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente Licencia.
- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la Licencia administrativa, y la certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Los perros potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente un bozal apropiado para la tipología racial de cada animal, en lugares y espacios públicos.
- Deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.
- Si el animal se encuentra en una finca, casa de campo, chalé, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar determinado, deberán estar atados, a no ser que disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.
- La sustracción o pérdida del animal deberá ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, en el plazo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

- La venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal deberá comunicarse al Registro Municipal.
- Por el traslado de un animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra, si es por un período superior a tres meses o de manera permanente, deberá efectuar las inscripciones oportunas en los Registros Municipales.
- En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal, expedido por la Autoridad competente, que acredite, anualmente, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

5.- Dar traslado de la inscripción en el registro Municipal de animales potencialmente peligrosos al registro de la C.C.AA a los efectos oportunos.

6.-SOLICITUDES

1. -Solicitud de DÑA MARÍA CRUZ DIEZ HERNÁNDEZ para adquisición de terreno en el cementerio Municipal.

Se acuerda por UNANIMIDAD OTORGAR TERRENO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE Villada para efectuar UN enterramiento. Cuartel: 2. Sepultura: 15. Zona Nueva del Cementerio.

2.- DÑA ROSARIO PÉREZ FRANCISCO solicita terreno para sepultura en la zona nueva del cementerio Municipal.

Se acuerda por UNANIMIDAD concederle un terreno para sepultura en el Cementerio Municipal. Cuartel: 2 Sepultura: 18. Zona Nueva del Cementerio.

3.-Solicitud de DÑA ROSA MARIA SANZO ESCAPA para que se le instale una farola en la C) Vizconde de Villandrando/chalets de Las Eras, ya que la que había en la esquina se ha anulado y esta todo muy oscuro.

Se acuerda por UNANIMIDAD , que al estar los chalets en suelo rustico no es posible el establecimiento de una nueva farola, pero si se va a proceder al arreglo de la que se ha estropeado.

Por D. ÁNGEL MARTÍNEZ MARCOS, se solicita informe Municipal para acreditar ante la gerencia territorial del catastro que es el propietario de las parcela 5007 del polígono 705, ya que figura a nombre de "desconocido".

La Junta de gobierno por UNANIMIDAD acuerda que presente la documentación necesaria para acreditar ante este Ayuntamiento que es el propietario de la citada parcela y tras efectuar las comprobaciones oportunas, se le hará el informe correspondiente.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 22 horas 45 minutos de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA